

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 11.

Sección de Fomento.—Obras públicas.—Expropiaciones.

En virtud de lo que dispone la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y no habiendo habido reclamación alguna por parte de los interesados á quienes afecta la expropiación de fincas con motivo de la construcción de una rampa de acceso en el paso provisional del río Tajuña, en las obras de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedón, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia, número 89, correspondiente al día 26 de Julio de 1893; así también he dispuesto se notifique por el Alcalde de Masegoso á todos los propietarios que figuran en la mencionada relación, para que designen perito que les represente; entendiéndose, que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 2.º de la mencionada ley, sin haberlo verificado, es que renuncian á ello.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que en el término prefijado en dicha ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 14 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

**Diputación provincial de Guadalajara**

Acta de la sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1892.

SRES. QUE ASISTEN.

Presidencia de D. Victoriano Ciruelos

- Alique.
- Barco.
- Corral.
- Cuesta.
- Díaz Milián.
- Díez Cotano.
- Gamboa.
- Gúici.
- Herranz.
- Moreno.
- Pajares.
- Rebollo.
- Campos, Secretario.
- Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las once de la mañana bajo la presidencia de don Victoriano Ciruelos, y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de un B. L. M. del Sr. Serrano, participando que un asunto urgente de familia le obligaba á ausentarse de esta capital y excusaba por ello su asistencia á las sesiones, la Diputación quedó enterada.

Acto seguido y entrando en el despacho de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se dió cuenta de uno en la de Hacienda, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Junta provincial del Censo, que á los empleados de la Corporación que han realizado los trabajos de revisión del último censo, se les remunerare los trabajos extraordinarios llevados á cabo, gratificándoles con la mitad de una mensualidad de sus sueldos respectivos, sin descuento; el Sr. Molero pidió la lectura del art. 46 del Reglamento, y hecho así por un Sr. Secretario, interesó que la sesión fuera secreta para tratar de este asunto, puesto que no se refería á ninguno de los que el 64 de la Ley prescribe que se discutan en sesión pública.

El Sr. Cuesta pidió se leyera la fecha de la instancia de los empleados, y hecho así, dijo que él solicitaba se discutiera este expediente en sesión pública, por tener relación con presupuestos y cuentas.

El Sr. Molero rectifica.

El Sr. Moreno pide que sea discutido en sesión pública, puesto que su resolución afecta á presupuestos y cuentas y no cree tampoco que puedan proferirse pala-

bras mal sonantes, en cuyo caso procedería el que se celebrara sesión secreta.

El Sr. Molero rectifica.

Los Sres. Corral, Güici, Alique y Gamboa piden en unión del Sr. Molero, que la sesión sea secreta, y el señor Presidente dice que cumplido el trámite reglamentario de que cinco Diputados pidan que la sesión sea secreta, se va á proceder á decidirlo en votación ordinaria; verificada ésta quedó acordado por mayoría que se tratara el asunto en sesión secreta, suspendiéndose acto seguido la pública y quedando la Diputación reunida en sesión secreta.

Reanudada la sesión pública, el Sr. Presidente dió cuenta de que la Diputación había acordado se gratifique á los empleados que han realizado las operaciones de revisión del Censo, con el importe de media mensualidad sin descuento, y que se satisfaga este gasto con cargo al crédito consignado en el presupuesto de 1891-92 en que se realizó el servicio y capítulo destinado á las atenciones del Censo.

Dada cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de la cuenta del presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio económico de 1885-86, se leyó por el Sr. Secretario el art. 128 de la Ley, y visto que deduciendo el voto de los Sres. Barco, Moreno, Pajares y Cuesta, como firmantes del dictamen de la Comisión provincial que las examinó, quedaba cumplido el precepto legal, puesto que resultaban 11 Sres. Diputados, ó sea mayoría absoluta del número de que se compone la Corporación, y no habiendo ninguno de ellos que usara de la palabra en contra y sometidas á votación ordinaria, los 11 señores las concedieron su voto favorable, quedando aprobadas dichas cuentas provinciales.

Pasar á la Comisión provincial la reclamación deducida por el Ayuntamiento de Tortuero sobre rebaja en los cupos de Contingente provincial en los años de 1883-84 á 1888-89 inclusivos, para que con el debido estudio y justificación de los extremos aducidos resuelva lo que sea más procedente.

Disponer que el pago de las 55 pesetas que ha importado la recomposición de las cañerías del Correccional se satisfaga según costumbre: cuatro quintas partes por la provincia y la quinta parte restante por los fondos carcelarios del partido de la capital.

Disponer que el expediente formado por la petición de los Ayuntamientos de Atienza, Cercadillo y Santamera, solicitando una cantidad del presupuesto provincial para recomponer los puentes denominados Cercadillo y Santamera, vuelva al Negociado para, que reuniendo todos los antecedentes antiguos, pueda determinarse en su vista y la del plan de caminos y puentes provinciales y del presupuesto corriente, si aquellos son provinciales ó municipales.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento por el que se propone se confirme el acuerdo de la Comisión provincial que concedió una subvención al Ayuntamiento de Durón para ejecutar un camino que une á dicho pueblo con la carretera del Estado, desde La Esperanza á Budia.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone se confirmen los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en el expediente sobre construcción de la carretera provincial de Marchamalo al confín de la provincia (3.<sup>er</sup> trozo, 1.<sup>a</sup> parte), acordando á la vez que la Comisión provincial señale nuevo día para la recepción provisional de las obras de construcción de dicha 1.<sup>a</sup> parte, ó sea desde Fuentelahiguera á Viñuelas, por no haberlo podido verificar el día señalado á causa del mal tiempo.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento por el que se propone la confirmación de los acuerdos de la Comisión provincial en el expediente de construc-

ción de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia (3.<sup>er</sup> trozo, 2.<sup>a</sup> parte), ó sea desde Viñuelas á El Cubillo, acordando á la vez se anuncie 2.<sup>a</sup> subasta para construir el trozo sacado á licitación pública en 1.<sup>a</sup> subasta.

Dada lectura del dictamen de la Comisión especial nombrada para emitir dictamen en el expediente formado para reformar la Administración de la Imprenta provincial, en el que se propone el nombramiento de una Junta administrativa é inspectora, compuesta del Diputado Visitador que designe la Comisión provincial y otros dos residentes en esta Capital y que designe la Corporación, para que propongan á la Comisión provincial las variaciones que deban hacerse en la Administración de aquella dependencia, la Diputación aprobó dicho dictamen y designó para la Junta indicada á los Sres Campos y Moreno, como Diputados residentes en esta Capital.

Se dió cuenta de un expediente formado á virtud de una comunicación del Presidente de la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad, en el que, trasladando otra del Presidente del Tribunal Supremo, y tomando base de lo expuesto por la Comisión provincial en 22 del pasado, manifiesta que considera el local en que aquella Audiencia se halla instalada, insuficiente para las atenciones de la justicia, y pide que la provincia facilite un local dentro de la población y lo decore convenientemente.

El Sr. Barco pidió que se nombrara una Comisión especial, que estudiando el asunto y los precedentes y disposiciones legales sobre la materia, emitiera dictamen, puesto que el expediente carecía de él y no había posibilidad de discutir sin dictamen.

El Sr. Cotano explicó lo ocurrido al iniciarse este expediente en la Comisión provincial y que se halla condensado en el acuerdo de la misma; que el expediente, á su juicio, no tiene estado para resolverlo, pues es preciso que se emita dictamen después de estudiar maduramente el asunto y las disposiciones legales que rigen en la materia, pero que esto es urgente, porque la Audiencia se halla en un local insuficiente y mal situada.

El Sr. Barco insiste en que se nombre una Comisión especial de cinco Diputados, uno por cada distrito.

El Sr. Cuesta pide que el asunto quede sobre la mesa para estudio.

El Sr. Presidente dice que no habrá inconveniente en que el expediente quede sobre la mesa como desea el Sr. Cuesta, y si éste insiste, porque esto no se opone á que se nombre la Comisión especial que emita dictamen en el mismo para que el expediente tenga estado, puesto que ahora realmente no hay base de discusión.

Acordado el nombramiento de una Comisión especial de cinco Sres. Diputados, uno por cada distrito, fueron designados para formarla los Sres. Díaz Milián, Pajares, Barco, Gamboa y Nuñez, suspendiéndose acto seguido la sesión, á fin de que éstos señores emitieran dictamen.

Reanudada la sesión, se dió lectura del siguiente dictamen:

«La Comisión especial designada para dictaminar respecto á la comunicación dirigida á la Excm. Diputación por el Sr. Presidente de la Audiencia de esta capital, después de un detenido estudio del asunto, tiene el honor de cumplir la misión que se le ha confiado, en la forma siguiente:—1.<sup>o</sup>—Ofreciendo á esta Comisión dudas, si es la Diputación la obligada á conocer de la cuestión que se suscita por dicha comunicación, con el fin de resolver con el debido acierto, no puede menos de proponer que la Corporación se dirija á la Superioridad, y si lo cree oportuno á otras Diputaciones, en consulta, á fin de que se informe si la Excm. Diputa-

ción viene obligada á proporcionar el local á que se contrae la comunicación antes referida.—2.º—Que en el caso de que la consulta se evacue en sentido afirmativo, que la Comisión provincial, reunidos todos los antecedentes, proponga si lo juzga necesario, que el Sr. Gobernador convoque á la Excm. Diputación para que resuelva en el sentido que estime conveniente á los intereses provinciales; V. E., sin embargo, acordará.—Palacio de la Corporación á 9 de Noviembre de 1892.—Luis Díaz Milián.—Felipe Gamboa.—José Pajares.—Timoteo Barco.»

El Sr. Díez Cotano dijo que el dictamen leído no resolvía nada, pues solamente se proponía dar largas al asunto, y esto acaso trajera mayores dificultades; que á su juicio debía resolverse el asunto anunciando un concurso de edificios.

El Sr. Pajares dijo que él como particular no tendría dificultad en que la Audiencia se instalara en el Palacio de la Corporación; pero como Diputado tenía que defender los intereses de la provincia, y que este asunto requería un profundo estudio para su resolución, pues de todas maneras los gastos que ocasionara tenían que refluir en los pueblos, y por tanto lo propuesto era lo más procedente en su opinión, y de este modo se defendían mejor los intereses de la provincia.

El Sr. Díez Cotano rectificó.

El Sr. Molero dijo que no le satisfacía el dictamen porque era una manera de no resolver nada, y que repetía lo que había dicho anteriormente, ó sea que los gastos para este servicio correspondían á los partidos judiciales; que á su juicio debiera facultarse á la Comisión provincial para gestionar la adquisición ó arriendo de un edificio para este servicio.

El Sr. Cuesta dijo que debía aprobarse el dictamen, puesto que se decía que no correspondía á la Diputación hacer este gasto y lo que se proponía era que se estudiara detenidamente el asunto.

El Sr. Campos dijo que cumpliendo con su mandato, y respetando la justicia, debía manifestar que á su juicio la Audiencia provincial se hallaba bien instalada, y que si no tenía local suficiente pudiera añadirse el que hoy tenía el Juzgado de 1.ª instancia, pues ha oído á los Concejales de este Ayuntamiento que ellos no tendrían dificultad en instalar el Juzgado en su Casa Capitular, y que si esto era así pudiera resolverse de este modo el asunto, porque ante todo había que ser económicos, no gastando más que lo verdaderamente preciso.

El Sr. Barco manifestó que lo indicado por el señor Campos de que el Juzgado podría instalarse en el Ayuntamiento no era posible.

El Sr. Campos rectificó, diciendo que había sido eco de los Concejales á quienes había oído sobre el particular.

El Sr. Pajares dijo que la mayor oposición había sido la del Sr. Molero, y que aprobando el dictamen, la Comisión provincial con mayor estudio de la cuestión podía resolver de un modo conveniente á los intereses de la provincia.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votación, por varios Sres. Diputados se pidió que fuera nominal, y verificada ésta dió el resultado siguiente:

Sres. que dijeron sí:

Alique.	Herranz.
Barco.	Pajares.
Corral.	Rebollo.
Cuesta.	Campos, Secretario.
Díaz Milián.	Sr. Presidente.
Gamboa.	

Sres. que dijeron no:

Díez Cotano.	Molero.
--------------	---------

Güici. Moreno.

Quedó aprobado por tanto el dictamen por once votos contra cuatro.

El Sr. Presidente rogó á los Sres. Diputados le autorizaran para conceder una nueva prórroga á los pueblos para satisfacer sus descubiertos por contingente provincial, excitándolos de nuevo á acojerse á los beneficios del acuerdo de la Diputación que les otorgó una moratoria de diez años, y que esperaba el apoyo moral y material de todos los compañeros; pues su deseo era obtener la mayor recaudación posible sin molestias de los pueblos.

El Sr. Güici dijo, que esta materia era de la exclusiva competencia de la ordenación de pagos, y que por tanto creía innecesaria la gestión de los Sres. Diputados, puesto que el Presidente tenía la autoridad suficiente para ello y la representación y confianza de todos los compañeros.

El Sr. Presidente insistió en su deseo.

El Sr. Díez Cotano propuso un voto amplio de confianza para el Sr. Presidente, en la materia que había indicado.

El Sr. Molero dijo, que creía interpretar los deseos de los Sres. Diputados, manifestando que todos quieren lo que el Sr. Presidente anhela, y que todos están á su lado para la gestión económica y en particular en cuanto al cobro del contingente se refiere, y que debía aprobarse por unanimidad el voto de confianza propuesto, y además otro de gracias á la mesa por su trabajo en la presente reunión, y la Diputación así lo acordó.

El Sr. Presidente, á nombre de la mesa y en el suyo, dió gracias á la Diputación por el acuerdo adoptado, pues manifiesta el cariño y consideración que todos tienen á sus compañeros de mesa, y en cuanto al de confianza otorgado á él, dijo que le obligaba más para redoblar sus esfuerzos en pro de los intereses provinciales que vivamente deseaba ver en un lisonjero estado, y por último, dijo que daba por terminadas las sesiones de la presente reunión, puesto que todos los asuntos que se habían puesto á discusión habían sido resueltos, levantando acto seguido la sesión.—El Presidente, Ciruelos.—El Diputado Secretario, A. Campos.

## PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

### COMANDANCIA DE GUADALAJARA.

Relación de los donativos hechos por particulares á favor del Montepío de la Guardia civil.

	Pesetas.
Suma anterior.....	2306 30
<i>Septiembre de 1893.</i>	
D. Manuel María Valles, Guadalajara.....	5 »
Señores de Madrazo, Azequilla.....	20 »
D. Pedro Armada, Cogolludo.....	6 »
Pascual Redondo, idem.....	5 »
Vicente Díez Cotano, idem.....	5 »
Francisco Martínez, idem.....	3 »
Angel Navalpotro, Algora.....	5 »
Corporación de Ayuntamiento, Medranda....	5 »
D. Artenio Zarro, Negredo.....	2 »
Ignacio Esteban, Jadraque.....	1 »
Matías Yunta, Rafael Castillo, Mariano Alcalde, Alejo Ramos, Gabino Lamparero, Pedro Lopez y Vicente Mateo, Valfermoso de las Monjas.....	7 »
Total.....	2370 30

Nota. Se ruega que si hubiese error en las cantidades que á cada uno se señala ó faltasen algunos nombres, acudan los interesados al Sr. Primer Jefe de la Comandancia.

Guadalajara 12 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El primer Jefe, Valcarcel.—El Jefe del Detall, Artenio Diez y Hernandez. —3419

### Ayuntamientos constitucionales.

#### BRIHUEGA.

Por consecuencia de los primeros gastos que han de originarse en la carcel de este partido con el aumento de pueblos agregados al mismo, ha procedido esta Alcaldía á la formación de un presupuesto extraordinario para el corriente año económico de 1893 á 1894; á cuyo efecto se convoca á la Junta de partido para el martes 24 del actual, á las diez de la mañana, para discutir y fijar definitivamente dicho presupuesto, esperando que cada Ayuntamiento designe un Concejal que le represente en el expresado acto y concurra con puntualidad á las Casas consistoriales, donde tendrá efecto la reunión; debiendo advertir, que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdos, se celebrará la reunión con los que concurran á los dos días siguientes ó sea el jueves 26 del actual á la expresada hora de las diez de la mañana.

Brihuega 14 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano. —3425

El crecido número de presos que concurren á las cárceles, ha dado motivo para que se agoten todos los fondos que existían en Depositaria, y como atención tan preferente no puede demorarse un solo día, me veo en la precisa necesidad de acudir á los Ayuntamientos del partido en demanda de las cantidades que adeudan, para resolver el conflicto que se presenta.

Brihuega 14 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano. —3426

#### FUENCEMILLAN.

En los días 20 y 21 del actual se verificará la cobranza de los recargos municipales sobre la contribución territorial de este distrito, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio de 1893 á 94, en cuyos días los contribuyentes que adeuden cantidades de anteriores ejercicios por igual concepto, pueden hacerlas efectivas.

Asimismo se hace saber que el periodo decenal que debe hallarse abierto después de la recaudación voluntaria, lo será hasta el día 2 del próximo Noviembre, teniendo entendido que desde el día 3 de aquel mes los contribuyentes morosos quedan conminados con el apremio de primer grado del 5 por 100, cuyo cupo y recargo podrán verificarlo durante los tres días siguientes, los que pasados, se procederá á lo que haya lugar con arreglo á instrucción.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados así vecinos como forasteros.

Fuencemillán 12 de Octubre de 1893.—Gerónimo Calzadilla. —3424

### Juzgados de primera instancia.

#### BRIHUEGA.

D. Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa y encargado del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Manuel Moreno, contra Gregorio y Micaela Blanco Ramirez, sobre

pago de pesetas, se ha acordado se saque á segunda subasta, la finca embargada, que es:

Una casa-posada, situada en la Plaza de Fuentes, señalada con el núm. 28 antiguo y 26 moderno de la manzana 10 y corral unido á ella, que se deslindan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 95, correspondiente al 9 de Agosto último, valuada en 4.125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y su Sala de Audiencia, el 31 del actual á las once de la mañana, siendo el tipo porque sale á subasta el de 3.093 pesetas 25 céntimos; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio porque sale á subasta; que el rematante ha de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad porque sale á subasta y exhibir la cédula personal, y que en la Escribanía del que refrenda se hallan de manito los títulos de propiedad de dicha finca.

Dado en Brihuega á 10 de Octubre de 1893.—Jesús Gomez.—Remigio Machicado. —3423

### PARTE NO OFICIAL.

## SERVICIO MILITAR.

### AGENCIA

de Redención y Sustitución de la Península y Ultramar,

dirigida por

D. ANTONIO BOIXAREU Y CLAVEROL,

HORNO DE SAN GIL, 5, PRINCIPAL

GUADALAJARA.

Esta Agencia, sin disputa la primera en España en su clase, por su buena fama en el cumplimiento de sus compromisos, por las garantías que pone en metálico, y á responder de sus operaciones, ofrece en el presente reemplazo á los quintos de esta provincia, librarles del servicio por los siguientes

### PRECIOS.

Seguro de todo evento, libertad completa del servicio.....	825 ptas.
Seguro de Ultramar, libertad completa del servicio, si le corresponde por su número servir en dichos Ejércitos...	125 »
Seguro redención de Ultramar en vez de sustitución.....	200 »
Seguro especial para librarles <i>Gratis</i> , si les toca para Ultramar.....	225 »

Constituimos en las capitales de provincia la Asociación para la suerte de Ultramar, á riesgo de los padres de familia, por pesetas 100 y 15 de derechos de Gerencia.

También constituimos otra con el fin de librarles de todo servicio, por pesetas 700, también á riesgo de la Asociación, repartiéndose el capital según la suerte, más 25 pesetas para gastos de organización, propaganda y derechos de Gerencia.

Recomendamos nuestros seguros, cuyos precios figuran en principio, por ser más ventajosos que los de las Asociaciones, pues en éstas puede darse el caso de tener que aumentar otra cantidad igual á la impuesta, á la vez que por medio de nuestros seguros obtienen la libertad completa.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.